Informática

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187 - 2024-MPC

Cusco, veintidós de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

El Oficio N° 9593/2024/PMAC emitido por el Comandante General de la Policía Militar del Estado de Acre, Brasil; el Acuerdo Municipal N° 034-2024-MPC de fecha 14 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece *"La municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

Que, a través del Oficio N° 9593/2024/PMAC emitido por el Comandante General de la Policía Militar del Estado de Acre, Luciano Días Fonseca, hace extensiva la invitación al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco Luis Beltrán Pantoja Calvo, a participar de las actividades programadas en conmemoración del Aniversario de la Policía Militar del Estado de Acre en cuyo evento será condecorado con medalla de dicha institución en agradecimiento por el apoyo brindado; el mismo que tendrá lugar los días 24 y 25 de mayo de 2024 en la ciudad de Acre, Brasil;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 034-2024-MPC de fecha 14 de mayo de 2024, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por UNANIMIDAD acordó autorizar el viaje del señor Luis Beltrán Pantoja Calvo, Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco a la ciudad de Acre, Brasil, a participar en los actos relacionados con el aniversario de la Policía Militar del Estado de Acre y ser condecorado con la medalla de dicha institución en reconocimiento por el apoyo brindado; otorgándole licencia del 23 al 26 de mayo de 2024;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cusco Luis Beltrán Pantoja Calvo, con la finalidad de participar en los actos relacionados con el aniversario de la Policía Militar del Estado de Acre y ser condecorado con la medalla de dicha institución, se ausentará del Despacho de Alcaldía del 23 al 26 de mayo de 2024; razón por la cual, resulta necesario delegar el Despacho de Alcaldía a un Regidor o Regidora hábil;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR el Despacho de Alcaldía, a la señora **ELIZABETH MÓNICA NIETO ÁLVAREZ,** Regidora hábil de la Municipalidad Provincial del Cusco, para que ejerza funciones políticas desde las 00:00 horas del día 23 de mayo hasta las 24:00 horas del día 26 de mayo de 2024, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que las funciones administrativas las ejercerá el Gerente Municipal desde las 00:00 horas del día 23 de mayo hasta las 24:00 horas del día 26 de mayo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Director de la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO
LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO
Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL

CCTL/